



## MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2017 DECRETO N° 511 DE 1997

Considerando lo dispuesto en Decreto Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997, y lo referido en él a la facultad que se entrega a los establecimientos educacionales para que, dentro de un marco reglamentario mínimo, puedan tomar decisiones en materia relacionadas con el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y el Decreto Exento N° 107 DE 2003, la Dirección, Consejo Escolar y Consejo de Profesores de la Escuela Básica Municipal N° 1369 Colegio Alcázar, establecen para los alumnos que cursarán de 1° a 8° año de Educación General Básica durante 2017, las siguientes disposiciones reglamentarias de Evaluación y Promoción Escolar.

**Artículo 1° :** Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

**Artículo 2° :** La Dirección del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establece el siguiente Reglamento de Evaluación ( Manual de Procedimiento del Proceso de Evaluación y Promoción Escolar), sobre la base de las disposiciones del decreto N° 511 exento del 8 de mayo de 1997. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente.

El manual del Procedimiento del proceso de Evaluación y Promoción escolar se comunicará a los padres a través de los siguientes medios:

- Documento oficial  
Diario Mural, sección Deberes y derechos  
Circulares (durante el año)
- Unidades de Orientación

### De la Evaluación

**Artículo 3° :** El Reglamento de Evaluación del establecimiento educacional contiene entre otras, las siguientes materias:

- A) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;
- B) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados;
- C) Procedimientos que aplicará el establecimiento I para determinar la situación final de los alumnos; y
- D) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran ya sea en forma temporal o permanente.

### **B-EN RELACIÓN A LAS ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS SE DEFINEN CRITERIOS EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- A 1** – Funciones de la Evaluación
- A 2** – Contenidos de la Evaluación
- A 3** – Oportunidad de la Evaluación
- A 4** – Procedimientos de la Evaluación

### **A 1- FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN:**

- **Función Diagnóstica:** Esta será entendida como un proceso permanente que tendrá como objetivos los siguientes:
  - a) Determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños comienzan el proceso del aprendizaje.
  - b) Planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los alumnos.

### **La Evaluación diagnóstica deberá cumplir las siguientes condiciones:**

- El diagnóstico deberá estar referido a las áreas cognitivas, afectivo social y psicomotriz de los alumnos.
- Se realizará un diagnóstico formalmente estructurado al inicio del año escolar.
- La calificación en el área cognitiva se hará en forma conceptual por objetivo, asignándose luego un concepto diagnóstico global, el que dependerá de la cantidad de objetivos logrados, según la cantidad total de objetivos contemplados en la evaluación.

- Los resultados serán comunicados a los apoderados, en forma global expresados en porcentaje, en la primera reunión al inicio del año escolar, quedando como constancia la(s) prueba(s) firmada(s) por el apoderado que permanecerá(n) en poder del profesor jefe, para que pueda tomar las decisiones más convenientes para el alumno.
- Cada Profesor jefe deberá presentar periódicamente, al Consejo de Profesores o al equipo de enseñanza integrados por los profesores jefes de los cursos de un mismo nivel, un informe del estado general de los alumnos ( aspectos cognitivos, afecto social y psicomotriz), el que será analizado, para orientar la toma de decisiones. Este informe será indispensable para realizar una reunión de presentación, análisis de situaciones específicas de algunos alumnos y de intercambio y diseño de propuestas de solución.

**Función formativa:** Esta Evaluación se realiza durante el aprendizaje y tiene como propósito lo siguiente:

- Ofrecer insumos que permitan al profesor regular su acción pedagógica.
- Permitir a los alumnos orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades.
- Las evaluaciones formativas se expresarán en forma conceptual y/o numérica. Serán estructuradas consensuadamente entre el profesor y sus alumnos y no incidirán en el promedio de los estudiantes.
- Deben ser breves y los resultados deben ser conocidos y analizados con los alumnos inmediatamente después de su aplicación.
- Deben contemplar condiciones de auto evaluación y evaluación entre pares (coevaluación).

**Función integrativa:** Esta evaluación puede realizarse cuando el proceso de aprendizaje sea cubierto el tratamiento de una o varias unidades o al finalizar periodos escolares y tendrá como propósitos los siguientes:

- Entregar sistemáticamente información respecto del estado de avance de los alumnos.
- Proveer oportunidades para que los niños integren el conocimiento.
- Las evaluaciones integrativas ( sumativa o acumulativa) se expresarán utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.
- Los resultados de estas evaluaciones al igual que las diagnosticas o formativas deben ser comunicadas a los alumnos, padres y apoderados lo más pronto posible.

## **A 2 – CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN**

De 1° a 6° Básico, se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje señalados en la Bases Curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación 439 y 433 de 2012 y en los Planes y Programas de Estudio establecidos en el Decreto 2960 de 2012

En 7° y 8° Básico se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje señalados en la Bases Curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación N°614 de 2013 y 369 de 2015 y operacionalizados en los Programas de Estudio establecidos en el Decreto 628 de 2016, los que gradualmente serán planteados en cada clase como objetivos (objetivo de la clase)

Se entenderá el concepto de objetivo de la clase como lo que cada estudiante deberá aprender durante el desarrollo de la sesión.

El objetivo de la clase debe tener las siguientes características:

- Debe referirse al o a los aprendizajes que los niños y niñas deben lograr en la sesión.
- Debe señalar la forma en que desean que trabajen los estudiantes.
- Debe ser posible de alcanzar.
- Debe ser una invitación al esfuerzo personal.
- Debe promover el apoyo solidario entre niños y niñas.
- Debe ser comunicado a los estudiantes asegurando que lo comprendan y mantenerlo en la sala en un lugar visible durante la sesión

## **A 3 – OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN**

- La evaluación deberá ser considerada como una práctica habitual y sistemática del trabajo docente.
- La evaluación será parte del trabajo cotidiano, pudiéndose recoger evidencia sobre el trabajo de niños y niñas en su proceso de aprendizajes en eventos de evaluación, actividades diarias, participación y a través de la autoevaluación de los estudiantes.

## **A 4 – PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN**

Se establece como procedimientos de la evaluación los siguientes:

- Procedimiento de evaluación individual.
- Procedimiento de autoevaluación
- Procedimiento de evaluación grupal (coevaluación)
- Procedimiento de evaluación interna.





**Finalización del año escolar:** 29 de diciembre.

2- Los apoderados recibirán durante el año los siguientes informes de calificaciones:

- Informes parciales, en cada reunión de padres
- Informes semestrales, al término del primer y segundo semestre.
- Informe final, al término del año escolar, coincidente con la entrega del Informe correspondiente al segundo semestre.

**Primer semestre:**

	1° - 2° - 3° - 4°	5° - 6° - 7° - 8°
Informe Parcial	En cada reunión de padres	En cada reunión de padres
Informe Semestral	03 de Julio de 2017	04 de Julio de 2017

**Segundo semestre:**

	1°- 2° - 3° - 4°	5° - 6° - 7° - 8°
Informe Parcial	En cada reunión de padres	En cada reunión de padres
Informe Semestral	18 de Diciembre de 2017	19 de Diciembre de 2017

3.- Cada estudiante debe ser informado con a lo menos 15 días de anticipación, sobre el sistema de evaluación: su propósito o finalidad (para qué le sirve y qué hará luego con la información); los aprendizajes que serán evaluados (habilidades y contenidos); la escala de evaluación o la rúbrica con que se evaluará su trabajo y la fecha en que se recogerá información sobre cuánto ha aprendido (fecha de la evaluación). Lo anterior deberá ser registrado por el estudiante en el cuaderno de la asignatura que corresponda.

4.- La inasistencia a una evaluación deberá ser justificada por su apoderado al profesor de la asignatura que corresponda quien determinará una nueva fecha. Si no hay justificación el profesor podrá aplicar la evaluación inmediatamente cuando el estudiante se presente a clases. En ningún caso se podrá asignar calificación a un estudiante ausente.

5- Los alumnos recibirán permanentemente información sobre sus niveles de logros que deberán registrar en su agenda escolar o en el cuaderno de Orientación en el Segundo Ciclo Básico. Se establece que cada estudiante tiene el derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones dentro de un plazo máximo de quince días, después de su aplicación.

6.- El docente inmediatamente luego de comunicar los resultados a los estudiantes, desarrollará la corrección de la prueba junto a ellos, quienes dejarán registro en el cuaderno de la asignatura que corresponda, registrando, además, la decisión que toman luego de conocer los resultados.

7.- Para determinar la calificación semestral y final, en cada asignatura se considerarán aspectos como los que se indican:

En las asignaturas de **Lenguaje, Lengua y Literatura y Matemática**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales y escritas)
- Autoevaluación

En las asignaturas de **Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales y escritas)
- Actividades de experimentación y elaboración de informes.
- Autoevaluación.

En las asignaturas de, **Artes Visuales y Música**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales, escritas y de ejecución)
- Participación en actividades artísticas.
- Autoevaluación.

En la asignatura de, **Tecnología**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales y escritas)
- Participación en actividades de construcción, creación o transformación.
- Autoevaluación.

En la asignatura de, **Educación Física y Salud**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales, escritas y de ejecución)
- Fortalecimiento, cuidado y manejo del cuerpo.
- Autoevaluación.

En la asignatura de, **Religión**, los aspectos son los siguientes:

- Eventos especiales de evaluación (pruebas orales y escritas)
- Participación en actividades culturales, sociales y cívicas.
- Autoevaluación.

### **C- PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.**

#### **C 1 – EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS:**

Si un alumno no alcanzare el porcentaje mínimo de asistencia exigido para ser promovido el apoderado podrá presentar a la Dirección del establecimiento, antecedentes que justifiquen las inasistencias e informes de calificación con promedio final de 4.5 ( según escala numérica), para reconsiderar su situación de promoción.

#### **C 2 – EN RELACIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS**

La situación final de los alumnos corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con aproximación de la centésima igual o superior a 5.

Si un alumno se encuentra en situación de repitencia, por tener calificación final en una asignatura 3,8 ó 3,9, tendrá la posibilidad de participar en el evento de evaluación que la profesora determine, teniendo a la vista los antecedentes del alumno.

### **D – DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE PERMITAN ATENDER A TODOS LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, YA SEAN EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE.**

Será propósito de la evaluación diferenciada, favorecer el desarrollo al máximo de todas las potencialidades de los niños y niñas, cualquiera sea su punto de partida, aún cuando presenten limitaciones temporales o permanentes.

La evaluación diferenciada cumplirá permanentemente una función educativa y se caracterizará por lo siguiente:

- Considerará los niveles con que se inician niños y niñas.
- Respetará los diferentes ritmos de avance.
- Respetará los estilos y procedimientos de aprendizaje.
- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Modificar o readecuar los objetivos o contenidos (adecuaciones curriculares).
- Priorizar ciertos objetivos o contenidos.
- Actividades pedagógicas alternativas.

**Artículo 4° :** Los alumnos deberán ser evaluados en todas asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio en períodos semestrales, con la siguiente cantidad mínima de calificaciones por semestre:

a.- En asignaturas con 6 o más clases semanales deben registrarse, a lo menos 6 calificaciones coeficiente uno, que reflejen lo que el estudiante ha aprendido en la escuela. Una de las 6 calificaciones corresponderá a una evaluación institucional de la gestión pedagógica.

b.- En asignaturas con menos de 6 clases semanales deben registrarse, a lo menos 4 calificaciones coeficiente uno, que reflejen lo que el estudiante ha aprendido en la escuela.

En las asignaturas de Ciencias e Historia una de las calificaciones corresponderá a una evaluación institucional de la gestión pedagógica.

**Artículo 5° :** La situación de estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá ser informada y documentada por el Profesor Jefe en la Unidad Técnica, para decidir acciones pedagógicas junto a la Profesora Diferencial del nivel que corresponda.

Estos instrumentos serán fotocopiados y compendiados en una carpeta individual que será manejada por la profesional de apoyo del Proyecto de Integración y el Profesor Jefe. Además estos alumnos serán reevaluados por el Equipo del PIE del colegio quienes diseñarán, ejecutarán y evaluarán un plan de desarrollo integral diferenciado en los casos que corresponda.

No obstante, el Equipo de Aula, liderado por el Profesor Jefe podrá presentar a la Dirección del establecimiento educacional la solicitud de eximición de un estudiante y los documentos que la fundamentan, ( decreto N° 158 Exento del 21 de junio de 1999).

**Artículo 6°:** Al término del año lectivo para determinar la situación final de los alumnos, sólo se promediarán las calificaciones semestrales.

**Artículo 7º:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica del 1,0 al 7,0 hasta con un decimal, con aproximación de la centésima igual o superior a 5. La calificación numérica de aprobación deberá ser 4,0.

**Artículo 8º :** El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

La evaluación del logro de Objetivos de Aprendizaje transversales se realizará de acuerdo a una escala de apreciación en términos de frecuencia y son los siguientes:

- Siempre (S) : Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
- Generalmente (G) : La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo.
- Ocasionalmente : Esporádicamente manifiesta el rasgo.
- Nunca (N) : No manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del Profesor Jefe.
- No evaluado (NE) : No hay información que permita evaluar el rasgo.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales que se evaluarán, de 1º a 6º año de Educación General Básica, son los establecidos en los Programas de Estudio de Orientación, que corresponden a los siguientes ejes y áreas, cuyos indicadores se incluyen en Anexo 1:

#### **1. Crecimiento personal**

- a.- Conocimiento de sí mismo y valoración personal
- b.- Desarrollo emocional
- c.- Afectividad y sexualidad
- d.- Vida saludable y autocuidado

#### **2. Relaciones interpersonales**

- a.- Convivencia
- b.- Resolución de conflictos interpersonales

#### **3. Participación y pertenencia**

#### **4. Trabajo escolar.**

Los Aprendizaje Esperados Transversales que se evaluarán, en 7º y 8º año de Educación General Básica, son los establecidos en los Programas de Estudio de Orientación, que corresponden a los siguientes ejes, cuyos indicadores se incluyen en el Anexo 2:

#### **1.- Crecimiento personal**

#### **2.- Bienestar y autocuidado**

#### **3.- Resolución de conflictos interpersonales**

#### **4.- Pertenencia y participación democrática**

#### **5.- Gestión y proyección del aprendizaje**

- **Artículo 9º :** La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, y se calificará en forma conceptual de acuerdo a la siguiente escala:

- Insuficiente (I)
- Suficiente (S)
- Bueno (B)
- Muy Bueno (MB)

La equivalencia entre las calificaciones numéricas y conceptuales es la siguiente:

- 1,0 a 3,9 : Equivale A Insuficiente
- 4,0 a 4,9 : equivale a suficiente
- 5,0 a 5,9 : Equivale a bueno
- 6,0 a 7,0 : Equivale a Muy Bueno

### **De la promoción**

**Artículo 10º :** Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos el 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la

promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos(as) que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para tomar esta medida, el establecimiento escolar deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas y haber informado oportunamente de ello a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con estos un trabajo conjunto.

La Dirección del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Para considerar la promoción con porcentaje mínimo de asistencia se consideraran los siguientes antecedentes:

- Rendimiento del alumno el que deberá ser aprobatorio.
- Documentos que justifiquen sus inasistencias ( certificados médicos o asistente social)

El Profesor Jefe será el encargado de recopilar los antecedentes y presentar la solicitud a través de Inspectoría General.

**Artículo 11 :** Para la promoción de los alumnos de 2º A 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### **1- Respetto del logro de los objetivos:**

- A) Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- B) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º de enseñanza básica que no hubieran aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior.
- C) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

#### **2- Respetto a la asistencia:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

- 3-** Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

**Artículo 12º :** La Dirección del establecimiento Educacional con el (o los) profesores(s) respectivos(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 8º año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

**Artículo 13º :** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.



**Artículo 14° :** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las Actas se generarán en el establecimiento a través de la plataforma informática SINEDUC, las que se enviarán digitalmente al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación, quien emitirá un certificado de recepción de las actas.

Las disposiciones no contempladas en el presente Manual de Procedimiento del Proceso de Evaluación y Promoción Escolar serán resueltas, por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con las norma legales vigentes emanadas del Ministerio de Educación.

**URSULA PAOLA SAEZ MORALES  
DIRECTORA**



**Informe de desarrollo personal**  
**1° a 6° Básico**  
**Anexo 1**

<b>Crecimiento personal</b>		Semestre1	Semestre2
1	Reconoce sus propias capacidades y aspectos que debe mejorar		
2	Se propone y ejecuta acciones para superar sus limitaciones		
3	Escucha, reconoce, respeta y valora ideas de distintas personas.		
4	Valora y cuida su cuerpo		
5	Reconoce y respeta las características propias y de sus compañeros		
6	Identifica y practica conductas protectoras y de autocuidado relacionadas con la alimentación, descanso y recreación		
7	Demuestra hábitos de higiene personal.		
8	Cumple normas de seguridad.		
<b>Relaciones interpersonales</b>			
9	Reconoce y respeta los derechos de todas las personas.		
10	Demuestra y realiza actos de generosidad y solidaridad.		
11	Demuestra respeto y tolerancia hacia los demás.		
12	Utiliza un buen trato para relacionarse con los demás		
13	Respeto el ambiente de aprendizaje		
14	Evita y rechaza toda forma de violencia y discriminación		
15	Resuelve conflictos y desacuerdos a través del diálogo, la escucha empática y la búsqueda de soluciones en forma respetuosa y sin violencia.		
<b>Participación y pertenencia</b>			
16	Realiza acciones buscando el bien común.		
17	Respeto y valora su comunidad y nación.		
18	Respeto normas éticas y sociales.		
19	Propone y acepta responsabilidades		
20	Respeto los derechos de los demás derivados de roles y responsabilidades		
21	Respeto el derecho de todos a expresar opiniones y ser diferentes		
<b>Trabajo escolar</b>			
22	Asiste a clases y lo hace puntualmente		
23	Respeto el estudio y el trabajo de otros		
24	Organiza su tiempo y sus útiles escolares		
25	Cumple con los trabajos que le son encomendados		
26	Realiza trabajo responsable y metódico en sala de clases		
27	Mantiene la atención y participación en la sala de clase		
28	Cumple con sus trabajos y tareas en el plazo asignado		



## Informe de desarrollo personal 7° a 8° Básico Anexo 2

<b>Crecimiento personal</b>		Semestre1	Semestre2
1	Construye representaciones positivas de sí mismo (características, motivaciones, intereses)		
2	Reconoce la importancia de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad en un marco de respeto y uso de fuentes de información apropiadas		
<b>Bienestar y Autocuidado</b>			
3	Identifica y rechaza situaciones que lo expongan al consumo de sustancias nocivas, conductas sexuales riesgosas o conductas violentas		
4	Integra a su vida cotidiana acciones que favorecen el bienestar y la vida saludable, en cuanto a alimentación, descanso y recreación		
5	Incorpora medidas de seguridad en el uso de redes sociales		
<b>Resolución de conflictos interpersonales</b>			
6	Identifica en relaciones presenciales o virtuales a través de las redes sociales, situaciones en que no respetan los derechos de las personas y los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación y el efecto que producen en ellas		
7	Resuelve conflictos y desacuerdos a través del diálogo, la escucha empática y la búsqueda de soluciones en forma respetuosa y sin violencia, reconociendo que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje y desarrollo inherente a las relaciones humanas.		
<b>Pertenencia y participación democrática</b>			
8	Reconoce intereses, inquietudes, problemas o necesidades compartidas con su grupo de pertenencia, ya sea dentro del curso u otros espacios de participación, y colabora para alcanzar metas comunes valorando el trabajo en equipo y los aportes de cada uno de sus miembros.		
9	Elabora acuerdos orientados al logro de fines compartidos por el curso, utilizando para esto los espacios de participación disponibles, como Consejo de Curso, asambleas, encuentros u otros, contribuyendo democráticamente a través del diálogo, el debate y el reconocimiento de representantes democráticamente electos; respetando la diversidad de opiniones y el derecho de hombres y mujeres.		
<b>Gestión y proyección del aprendizaje</b>			
10	Reconoce sus intereses, motivaciones, necesidades y capacidades, comprendiendo la relevancia del aprendizaje escolar sistemático para la exploración y desarrollo de estos, así como para la elaboración de sus proyectos personales.		
11	Establece metas progresivas de aprendizaje, define e implementa acciones para lograrlas, las monitorea y las evalúa para tomar decisiones		



### **Disposiciones complementarias al Reglamento de Evaluación (Anexo 3)**

Con el propósito de aclarar y complementar algunos aspectos relacionados con las disposiciones que contempla el Manual de procedimiento del proceso de evaluación y promoción escolar, se establece lo siguiente:

#### **I.- Consideraciones generales:**

- 1.- Se debe entender la evaluación como un proceso de selección, recopilación, procesamiento y análisis de información, con el propósito de orientar la toma de decisiones.
- 2.- Toda evaluación que un docente aplica en un curso, tiene como propósito recoger información sobre lo que han aprendido los estudiantes y basándose en ella tomar decisiones..
- 3.- El docente debe socializar oportunamente la información recogida sobre lo que han aprendido los estudiantes, con los docentes que se relacionan con ellos, con los padres y con los mismos alumnos.
- 4.- La información que recoge el docente después de implementar aprendizajes indica lo que los estudiantes lograron aprender en sus clases, por lo tanto, el resultado de las evaluaciones refleja el nivel de éxito y efectividad del trabajo del docente en el aula.
- 5.- La misión de un docente en el Colegio Alcázar es lograr que todos sus estudiantes aprendan, lo que se reflejará en el nivel de aprobación en cada instancia evaluativa, por tanto, se considera una labor pedagógica efectiva cuando cada docente logra que a lo menos el 90% de los estudiantes demuestren que han aprendido más de un 59% de los aprendizajes implementados, lo que numéricamente se expresa como la asignación de calificación 4,0 o superior.
- 6.- Como cada profesor es el responsable por los resultados de los estudiantes de los cursos y asignaturas asignados, ningún funcionario debe intervenir los registros que haya realizado, ya sea modificando o agregando notas.
- 7.- Cada docente debe tener siempre presente que las decisiones derivadas de sus procesos evaluativos deben estar coherentemente fundadas y comunicadas detalladamente a los involucrados para asegurar su comprensión. Además, debe estar en todo momento dispuesto a escuchar los planteamientos, tanto de sus alumnos como de sus apoderados y entregar una respuesta efectiva a sus inquietudes.
- 8.- Cada profesor jefe debe dar a conocer, en una instancia formal, los resultados finales de aprendizaje, tanto a sus estudiantes como a los padres de ellos.
- 9.- El docente debe tener presente que el reglamento de evaluación contempla la posibilidad de un evento evaluativo especial para aquellos alumnos que se encuentran en situación de repitencia, por tener asignaturas reprobadas con notas próximas a la nota mínima de aprobación que es un 4,0. Asimismo establece que los estudiantes que tengan un promedio de notas parciales igual o superior a 6,5, podrán ser eximidos de la evaluación de término de semestre (coeficiente 2), por tanto, la calificación coeficiente 2 corresponderá al promedio de sus notas parciales (que es igual o superior a 6,5), sin que tenga que rendir la prueba, para ello es necesario que el profesor de la asignatura defina la situación académica en que se encuentran sus estudiantes anticipadamente.

#### **II.- En relación a la confección y revisión de instrumentos evaluativos:**

**El proceso de evaluación de los aprendizajes que realiza el docente, contempla las siguiente etapas:**

- a.- Elaboración del instrumento evaluativo (especificaciones técnicas y modelo de prueba que contiene instrucciones y los objetivos con sus correspondientes preguntas)
- b.- Revisión de las especificaciones técnicas
- c.- Informe de la revisión al docente (elaborado por la Coordinadora Técnica que corresponda)
- d.- Ajuste del instrumento y reenvío
- e.- Impresión del instrumento
- f.- Aplicación del instrumento
- g.- Corrección del instrumento
- h.- Análisis de los resultados
- i.- Comunicación de resultados
- j.- Registro de resultados

1.- Toda evaluación sumativa o acumulativa debe ser planificada utilizando el formulario institucional para este efecto (Tabla de especificaciones). Esto implica señalar las siguientes especificaciones técnicas:

- Determinar los aprendizajes a evaluar (establecidos en el Programa de Estudio).

- Establecer los objetivos de evaluación (habilidad y contenido)
- Determinar el tipo de procedimiento e instrumento a utilizar (prueba oral, escrita, de ejecución)
- Indicar el número que las preguntas tienen en la prueba y el tipo de ítem, o las fases o pasos en el caso de una prueba de ejecución
- Construir una pauta de corrección
- Construir la pauta para asignar las calificaciones.

2.- La planificación de la evaluación (Tabla de especificaciones y un ejemplar de la prueba debe ser enviada a los correos que se indican para que sea revisada por el Coordinador Técnico-Pedagógico competente:

[educacionparvularia.alcazar@gmail.com](mailto:educacionparvularia.alcazar@gmail.com)

[alcazarlenguaje1@gmail.com](mailto:alcazarlenguaje1@gmail.com) , recibe planificaciones de Lenguaje

[alcazarmatematica1@gmail.com](mailto:alcazarmatematica1@gmail.com) , recibe planificaciones de Matemática

[alcazarciclo1@gmail.com](mailto:alcazarciclo1@gmail.com) , recibe planificaciones de Historia, Ciencias, A Visuales, Música, E Física, Religión, Inglés, Tecnol, Orientación de Primer Ciclo

[alcazarciclo2@gmail.com](mailto:alcazarciclo2@gmail.com) , recibe planificaciones de Historia, Ciencias, A Visuales, Música, E Física, Religión, Inglés, Tecnol, E Artística y Orientación de Segundo Ciclo.

- Los instrumentos evaluativos de Lenguaje de 1° a 8°, son revisados por la Coordinadora de Lenguaje.
- Los instrumentos evaluativos de Matemática de 1° a 8°, son revisados por la Coordinadora de Matemática.
- Los instrumentos evaluativos de las demás asignaturas de 1° a 4°, son revisados por la Coordinadora del Primer Ciclo, (Comprensión del Medio, Educación Artística, Educación Tecnológica, Educación Física y Religión).
- Los instrumentos evaluativos de las demás asignaturas de 5° a 8°, son revisados por la Coordinadora del Segundo Ciclo, (Historia, Ciencias, Educación Artística, Educación Tecnológica, Educación Física y Religión).

El docente deberá informar a los estudiantes la fecha, los objetivos (habilidades y contenidos) y la pauta o rúbrica de evaluación con por lo menos 15 días de anticipación

La prueba sin observaciones será timbrada en su extremo superior izquierdo y pasará a la fase de impresión y multicopiado.

3.- Los instrumentos evaluativos deben ser enviados, **a lo menos con 5 días anteriores a su aplicación**, pues durante estos 5 días las Coordinadoras deben revisarlos, dentro de las 48 horas después de recibirlos, e informar al docente el resultado de la revisión, para realizar los ajustes, si es necesario, y volver a enviarlos.

4.- Si el docente no recibe el informe de la revisión dentro de las 48 horas después de enviado, se continuará con el proceso y el instrumento pasará a la fase de impresión, si es una prueba escrita

5.- El instrumento evaluativo se imprimirá en la Secretaría de la Unidad Técnico Pedagógica (si corresponde a una prueba escrita)

6.- El docente cautelará el retiro seguro del material impreso en la Secretaría de la Unidad Técnico Pedagógica (si corresponde) y asegurará la aplicación en la fecha indicada en la tabla de especificaciones, la que deberá ser coincidente con la fecha informada a los estudiantes.

7.- Cada docente debe corregir los instrumentos que haya aplicado, para ello puede utilizar el lector óptico si la prueba es escrita y contiene ítems de selección.

8.- Cada docente debe analizar los resultados de la prueba aplicada y generar decisiones sobre el curso de acción a seguir. Esto implica determinar porcentajes generales e individuales de logro, habilidades más descendidas, causas posibles que inciden en los resultados y acciones para el mejoramiento.

Este análisis deberá ser registrado en un informe cuando los resultados reprobatorios sean superiores al 20% del total de estudiantes que rindieron la evaluación y presentado al Coordinador respectivo, antes de registrarlos en el Libro de Clases, para socializar y analizar las decisiones propuestas.

9.- Cada docente deberá comunicar los resultados a sus estudiantes a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación de una prueba escrita o inmediatamente si es una prueba de ejecución.

10.- El docente responsable de una evaluación deberá registrarla en el Libro de Clases indicando la fecha de aplicación en la celda superior de la columna de calificaciones; en el Registro de Materias debe indicar tipo de evaluación y aprendizajes relevantes y en SINEDUC debe indicar la fecha de aplicación. Debe asegurar que las fechas registradas sean coincidentes con la fecha de aplicación.

11.- El monitoreo y elaboración de informes del cumplimiento de las presentes disposiciones reglamentarias le corresponderá a los Coordinadores Técnico Pedagógicos y la elaboración de un informe consolidado al Jefe Técnico.

10.- Si un docente tiene dudas relacionadas con aspectos de índole técnico pedagógico, es necesario que las plantee oportunamente a las Coordinadoras Técnico Pedagógicas o Jefe Técnico.

